



UNION DEPORTIVA FRAGA

NIF.- G22017180

Calle Rio Cinca, s/n – 22520 FRAGA

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA UNION DEPORTIVA FRAGA

La **UNION DEPORTIVA FRAGA**, se regirá en su funcionamiento por sus Estatutos, por la Ley del Deporte en Aragón, y por el presente Reglamento de Régimen Interno en el apartado deportivo y demás Normas Internas que se desarrollen.

1.- El Club.

2.- Los Jugadores.

2.1.- Los Jugadores vendrán sujetos por las siguientes normas.

3.- Los Entrenadores y Delegados.

3.1.- Los Entrenadores.

3.2.- Los Delegados.

4.- El Coordinador.

5.- Régimen Disciplinario.

5.1.- De las faltas de los Deportistas.

5.2.- De las faltas de los Entrenadores y Delegados.

5.3.- De las faltas del Coordinador.

5.4.- De las faltas de los Directivos.

6.- Sanciones y potestad sancionadora.

6.1.- En el apartado de los Deportistas.

6.2.- En el apartado de los Entrenadores y Delegados.

7.- Graduación de las sanciones.

Anexo 1 Normas de Carácter General para los Deportistas.



UNION DEPORTIVA FRAGA

NIF.- G22017180

Calle Rio Cinca, s/n – 22520 FRAGA

1.- EL CLUB

1.1.- Se establecen dentro de los objetivos generales de La **UNION DEPORTIVA FRAGA**, conceptos tan importantes para la educación integral de los jugadores; el compañerismo, el respeto, la educación, la urbanidad, la deportividad y los buenos modos, tanto en entrenamientos como en partidos oficiales y/o amistosos y en cualquier acto programado por el Club.

1.2.- La formación deportiva; física, técnica, táctica y estratégica óptima establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrita La **UNION DEPORTIVA FRAGA**.

1.3.- Una planificación, considerando las distintas edades en el fútbol, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así como la progresión técnica, táctica y física, de los jugadores, nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica de su deporte favorito.

1.4.- Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones, que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.



UNION DEPORTIVA FRAGA

NIF.- G22017180

Calle Rio Cinca, s/n – 22520 FRAGA

2.- LOS JUGADORES

2.1.- Los jugadores vendrán sujetos por las siguientes normas:

- ✓ *Respeto con todos los miembros que componen el Club, con los contrarios, árbitros y reglas del juego, dentro y fuera de los terrenos de juego, tanto en partidos como en entrenamientos y en cualquier lugar dónde represente al Club.*
- ✓ *No utilizar vocabulario soez.*
- ✓ *Puntualidad en todos los actos y/o citaciones que le realice el Club.*
- ✓ *Justificar aquellas ausencias y faltas de puntualidad.*
- ✓ *Acudir a los entrenamientos con el equipaje de entrenamiento, oficial del Club.*
- ✓ *Acudir a los partidos (oficiales o amistosos y a los actos establecidos por el Club, con la ropa de paseo oficial.*
- ✓ *Acudir a las convocatorias y/o citaciones que le realice el Club, (con su equipo, equipo diferente o grupo de jugadores).*
- ✓ *Mantenerse siempre a las órdenes y recomendaciones de cualquier cargo directivo del Club.*
- ✓ *Cuidar con esmero el material y las instalaciones.*
- ✓ *Colaborar activamente en las actividades que el Club proponga.*

- ✓ *Conocer y cumplir las Normas de Carácter General para los deportistas, (Anexo 1).*
- ✓ *Asumir con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido*



UNION DEPORTIVA FRAGA

NIF.- G22017180

Calle Rio Cinca, s/n – 22520 FRAGA

3.- LOS ENTRENADORES Y DELEGADOS

3.1.- Los entrenadores

Serán funciones del entrenador de acuerdo con los criterios marcados por la Dirección Deportiva del Club:

- ✓ *Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo.*
- ✓ *Conocer y vigilar el cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interno.*
- ✓ *Conocer y vigilar el cumplimiento de las Normas de Carácter General para los Deportistas. Anexo 1).*
- ✓ *Mantener la disciplina del grupo dentro y fuera del Club.*
- ✓ *No suspender/modificar horarios o días de entrenamiento sin el visto bueno del Coordinador.*
- ✓ *Acudir a los entrenamientos con el equipaje oficial del Club.*
- ✓ *Acudir a los partidos (oficiales o amistosos y a los actos establecidos por el Club, con la ropa de paseo oficial.*
- ✓ *Mantener todas aquellas reuniones que el Coordinador estime oportunas.*
- ✓ *Redactar, a petición del Coordinador, informes y curriculares de la evolución de los jugadores.*
- ✓ *Utilizar todos aquellos medios que el Club ponga a su disposición.*

- ✓ *Mantener y responder del material entregado para uso de su equipo.*
- ✓ *Mantener las instalaciones y material común usado en entrenamientos y partidos en perfecto estado.*
- ✓ *Custodiará las fichas de su equipo.*
- ✓ *Formará parte de las Comisiones que el Coordinador estime conveniente.*
- ✓ *No utilizará el nombre de la UNION DEPORTIVA FRAGA, sin permiso expreso del Club*

3.2.- Delegados

Dependiente directo del entrenador, será función principal la de colaborar en todas aquellas funciones que el Coordinador le especifique.

Colaborará activamente en aquellas funciones que el Entrenador considere pertinentes dentro del equipo.

- ✓ *Representará al equipo en los partidos que dispute siendo el enlace entre el Entrenador, el Club contrario y el árbitro de turno.*
- ✓ *Velará por el cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interno, en todo su ámbito.*
- ✓ *Conocerá y vigilará por el cumplimiento de las Normas de Carácter General para los Deportistas.*
- ✓ *Acudirá a los entrenamientos con el equipaje de entrenamiento oficial del Club.*
- ✓ *Acudirá a los partidos (oficiales o amistosos) y a los actos establecidos por el Club, con la ropa de paseo oficial.*
- ✓ *Formará parte de las comisiones disciplinarias que el Coordinador considere oportuno.*
- ✓ *Informará puntualmente al Coordinador de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.*

- ✓ *Mantendrá todas aquellas reuniones que el Coordinador estime oportunas.*
- ✓ *No utilizará el nombre de la UNION DEPORTIVA FRAGA, sin permiso expreso del Club.*



UNION DEPORTIVA FRAGA

NIF.- G22017180

Calle Rio Cinca, s/n – 22520 FRAGA

4.- EL COORDINADOR

Dependiente directo del Presidente, coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada.

- ✓ *Dirigirá los grupos de trabajo que formen los equipos.*
- ✓ *Programará las Actividades que desarrollen.*
- ✓ *Planificará las competiciones en las que participe el Club.*
- ✓ *Planificará las áreas deportivas que el Club considere necesarias.*
- ✓ *Formará parte con voz y voto de las Comisiones Disciplinarias que se establezcan.*
- ✓ *Redactará informes de aquellos aspectos deportivos que lo requieran.*
- ✓ *Evaluará junto al Director Deportivo los fundamentos técnico-tácticos mínimos exigibles de los jugadores que compongan un grupo.*
- ✓ *Participará activamente en el control y seguimiento de la labor que desempeñen los entrenadores realizando las correspondientes recomendaciones técnicas.*
- ✓ *Informará al Club de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al Club.*
- ✓ *Propondrá aspectos relativos a la mejora del funcionamiento en su área deportiva (Material, metodología, sistemas, horarios, etc.).*

- ✓ *Velará del cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos los niveles de su área.*

- ✓ *Conocerá y vigilará el cumplimiento de las Normas de Carácter General para los Deportistas, (Anexo 1).*



UNION DEPORTIVA FRAGA

NIF.- G22017180

Calle Rio Cinca, s/n – 22520 FRAGA

5.- REGIMEN DISCIPLINARIO:

5.1.- De las faltas de los deportistas

A) Se consideraran faltas leves:

1. Tres faltas de puntualidad a sesiones de entrenamientos producidas en un mes.
2. Una falta de puntualidad, a los desplazamientos o partidos producidos en un mes.
3. Actitud pasiva, pequeñas paradas o descansos durante los entrenamientos, sin ser fijados por el entrenador, sin carácter reiterativo.
4. Pequeñas muestras de desconsideración a otros deportistas, árbitros, espectadores, patrocinadores, socios, directivos, sin que causen un perjuicio grave a los intereses del Club.
5. El incumplimiento de una o varias de las Normas de Carácter General, para los deportistas, (Anexo 1).

B) Se consideraran faltas graves:

1. Acumulación de dos faltas leves en un mes.
2. Entre cuatro y seis faltas de puntualidad a sesiones de entrenamientos, producidas en un mes.
3. La reiteración en los actos y/o conductas tipificadas como faltas leves en el Apartado anterior.
4. La incomparecencia, a convocatoria y/o citación, que le realice el Club.
5. El incumplimiento de forma reiterada de una o varias de las Normas de Carácter General para los deportistas, (Anexo 1), en un periodo de un mes.

C) Se consideraran faltas muy graves:

1. La acumulación de dos faltas graves en un mes.
2. La acumulación de cuatro faltas graves en un año.
3. Más de seis faltas de puntualidad a sesiones de entrenamientos producidas en un mes.
4. Más de dos faltas de puntualidad a desplazamientos, partidos o actos oficiales producidas en el plazo de un mes.

5. La desconsideración o actos muy graves hacia compañeros, contrincantes, árbitros, espectadores, patrocinadores o socios, personal y directivos del Club, de manera pública o privada, con grave perjuicio para la imagen del Club o sus integrantes.
6. El incumplimiento de forma reiterada de una o varias de las Normas de Carácter General para los Deportistas, (Anexo 1), en un periodo de 15 días

5.2.- De las faltas de los entrenadores y delegados:

A) Se consideraran faltas leves:

1. El retraso en la entrega de los informes requeridos. Las establecidas como leves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

B) Se consideraran faltas graves:

1. El retraso en la entrega del material y/o equipacion deportiva del Club, cuando así lo requiera este.
2. El retraso de manera reiterativa en la entrega de los informes requeridos.
3. Las establecidas como graves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

C) Se consideraran faltas muy graves:

1. El abuso de autoridad con los deportistas.
2. La no entrega del material y/o equipación deportiva del Club, cuando así lo requiera este.
3. La negativa a la entrega de los informes requeridos.
4. Las establecidas como muy graves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

5.3 De las faltas del coordinador:

A) Se consideraran faltas leves:

1. El retraso en la ejecución, en su área deportiva, de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
2. Las establecidas como leves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.

B) Se consideraran faltas graves:

1. El retraso reiterado, en su área deportiva, en la ejecución de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.

2. Las establecidas como graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación

C) Se consideraran faltas muy graves:

1. El incumplimiento en la ejecución, en su área deportiva, de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
2. Las establecidas como muy graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación

5.4 De las faltas de los directivos.

A) Se consideraran faltas leves:

1. El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
2. Las establecidas como leves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.

B) Se consideraran faltas graves:

1. El retraso reiterado en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
2. Las establecidas como graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación

C) Se consideraran faltas muy graves:

1. El incumplimiento en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
2. Las establecidas como muy graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación



UNION DEPORTIVA FRAGA

NIF.- G22017180

Calle Rio Cinca, s/n – 22520 FRAGA

6.- SANCIONES Y POTESTAD SANCIONADORA.

6.1 En el apartado de los deportistas.

Se crearan dos comisiones para asuntos disciplinarios que se denominarán:

- ✓ **Comisión de Primer Orden.**
- ✓ **Comisión de Segundo Orden.**

La Comisión de Primer Orden, tendrá como objetivo principal la resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas como leves, en el presente Reglamento de Régimen Interno. Estará formada por; El Coordinador, El Entrenador y el Delegado del equipo al que pertenezca el jugador.

La Comisión de Segundo Orden, tendrá como objetivo principal la resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas, como graves y muy graves, en el presente Reglamento de Régimen Interno. Estará formada por; El Presidente, El Directivo Deportivo, El Coordinador y el Entrenador.

6.2 En el apartado de los entrenadores y delegados.

Se crearan dos comisiones para asuntos disciplinarios que se denominarán:

- ✓ **Comisión de Primer Orden.**
- ✓ **Comisión de Segundo Orden.**

La Comisión de Primer Orden, tendrá como objetivo principal la resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas como leves, en el presente Reglamento de Régimen Interno. Estará formada por; El Presidente, El Directivo Deportivo, El Coordinador.

La Comisión de Segundo Orden, tendrá como objetivo principal la resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas, como graves y muy graves, en el presente Reglamento de Régimen Interno. Estará formada por; El Presidente, El Directivo Deportivo, El Coordinador.

En las reuniones que realicen las Comisiones, es obligatoria la creación de un expediente compuesto por; las citaciones, los componentes de la comisión y el orden del día.



UNION DEPORTIVA FRAGA

NIF.- G22017180

Calle Rio Cinca, s/n – 22520 FRAGA

7.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) Para las faltas leves se impondrán las siguientes sanciones:

Amonestación verbal Amonestación escrita. (Podrá acarrear un partido de suspensión, si es jugador)

B) Para las faltas graves se impondrán las siguientes sanciones:

Suspensión de los derechos inherentes a la condición en virtud de la cual haya sido sancionado, por un periodo de 15 días a un mes.

C) Para las faltas muy graves se impondrán las siguientes sanciones:

Pérdida de los derechos inherentes a la condición en virtud de la cual haya sido sancionado, por un periodo de 1 a 3 meses.



UNION DEPORTIVA FRAGA

NIF.- G22017180

Calle Rio Cinca, s/n – 22520 FRAGA

ANEXO 1

Normas de carácter general para los deportistas:

Entrenamientos

A) Vestimenta para los entrenamientos:

Es obligatorio utilizar el equipaje facilitado por el Club. Se debe acudir, con el bolso y todo el equipaje entregado para los entrenamientos.

Es obligatorio el uso de las espinilleras.

Los porteros podrán utilizar el pantalón largo del equipaje.

Se utilizará, sudadera, chubasquero o camiseta, si el tiempo lo aconseja y así lo decide el Club.

B) Antes de los entrenamientos:

Se debe estar en la caseta cinco minutos antes del comienzo de los entrenamientos, equipados con la ropa facilitada por el Club y preparados para la práctica de ese día.

Firmar en la hoja de control de asistencia.

Los jugadores que acudan antes del horario establecido, deben abstenerse de jugar con balones propios o del Club.

No deben realizar actividad que requiera esfuerzo físico.

No deben pisar las zonas donde otros equipos, celebren entrenamiento, en esos momentos.

C) Durante los entrenamientos:

No se debe utilizar durante los entrenamientos ni en los partidos; relojes, pulseras, anillos, collares, piercings, gorras, viseras u otros objetos que puedan causar lesión al portador o a los compañeros.

Prestar la debida atención a las indicaciones, explicaciones y correcciones que se les indique.

Permanecer con la totalidad del equipaje puesto.

No abandonar la zona de entrenamiento sin permiso.

Cada jugador es responsable del material deportivo que se le entregue para las prácticas y debe dejarlo en el sitio correspondiente, al finalizar o cuando así se le indique.

D) Después de los entrenamientos:

Ayudar a recoger el material utilizado

Antes de abandonar las instalaciones, esperar las indicaciones del Entrenador.

ANEXO 1 (continuación)

Partidos:

Convocatorias: Independientemente del campo donde se celebre el partido, se deberá acudir una hora antes del comienzo del mismo. Es obligatorio acudir a los campos con la ropa de paseo, oficial del Club.

Es obligado ir provistos de las botas de fútbol y de las espinilleras.

Higiene, aseo personal: (Alevines y categorías superiores) Para la ducha: Acudir a los entrenamientos y a los partidos, provistos de toalla, gel o jabón de ducha, champú o el producto que se utilice para el aseo personal. Igualmente se recomienda llevar chanclas para la ducha. Cambiarse de calzado y ropa interior.